



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

1. INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo de Bioseguridad para la Industria Minera ha sido generado por la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM). El mismo busca arbitrar acciones de prevención epidemiológica, acordadas en conjunto con las asociaciones sindicales, la cadena de abastecimiento y las autoridades de aplicación, a fin de prevenir o manejar posibles brotes de COVID-19 en los lugares de trabajo relacionados a la producción y exploración minera en la República Argentina.

Como información de base para el documento se han tomado las recomendaciones publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación, siguiendo con especial cuidado las actualizaciones periódicas de dicha información, a fin de permanecer alertas frente al dinamismo de la situación epidemiológica. Se han incorporado además los lineamientos para la industria publicados por la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Dadas las especificidades del trabajo de la industria minera, nos hemos fundado en un análisis detallado de procedimientos que contó con el asesoramiento de los Jefes de los Departamentos Médicos de los principales yacimientos mineros del país, todos ellos profesionales de extensa experiencia. Esto permitió una visión más completa del panorama para asegurar una real adecuación de las sugerencias a las particularidades edilicias, de equipamiento médico y de procedimientos propios de la industria.

A ello se suma el invaluable asesoramiento técnico y la revisión del material por parte de la Dra. Lilián Testón, Coordinadora del Departamento de Epidemiología de la Fundación del Centro de Estudios Infectológicos (FUNCEI). Hemos tenido en cuenta adicionalmente los protocolos generados en los países con mayor desarrollo de sus sectores mineros.

La primera versión de este protocolo fue difundida entre los asociados de la Cámara y al sector minero en general el 10 de abril del presente año. Desde entonces, viene siendo aplicado por las empresas. Ha tenido además permanentes revisiones técnicas, donde se han actualizado los conceptos a partir de los nuevos conocimientos médicos sobre la enfermedad y del avance de la epidemia en el país. También se buscó incorporar un mayor nivel de detalle en las especificaciones. Adicionalmente, el paso de los días ha permitido recibir un feedback de gran valor a partir de las experiencias de quienes están a cargo de su aplicación en las empresas.

Para la industria minera, estar considerada dentro de las actividades esenciales para el país es un honor y a la vez, una gran responsabilidad. Es por eso que, a partir de los lineamientos del protocolo, las empresas del sector han readecuado sus instalaciones, modificado sus dotaciones y esquemas de trabajo, generado mecanismos de comunicación y capacitación e intensificado sus métodos de control.

Desde CAEM entendemos que la información confiable y de calidad es el mejor método del que disponemos actualmente para luchar contra la expansión de la pandemia. Es por eso que hemos realizado un importante trabajo de difusión del Protocolo de Bioseguridad y de sus principales recomendaciones. Esto incluyó la generación de materiales audiovisuales para ayudar a las empresas en la comunicación con los trabajadores.

Hemos puesto gran empeño en esto porque creemos que cada uno de nosotros, desde nuestros diferentes roles, debemos comprometernos en forma activa. Desde la Cámara Argentina de Empresarios Mineros tenemos el objetivo de colaborar con el cuidado de la salud de los trabajadores, de sus familias y de las comunidades. Y como argentinos nos sumamos al esfuerzo colectivo de nuestra sociedad en pos de salvar vidas.



Alberto Carlocchia
Presidente
Cámara Argentina de Empresarios Mineros



2. CONTEXTO LEGAL

2.1. Disposición 5/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el documento “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) respecto del virus COVID-19, el que como Anexo IF-2020-18618903-APN-GP#SRT, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el documento “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO”, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) respecto del virus COVID-19, el que como Anexo IF-2020-18618616-APN-GP#SRT, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el documento “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) respecto del virus COVID-19, el que como Anexo IF-2020-18619086-APN-GP#SRT, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el documento “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO”, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) respecto del virus COVID-19, el que como Anexo IF-2020-18619222-APN-GP#SRT, forma parte integrante de la presente disposición.

2.2. Decreto N° 249/07 Reglamentario para la Actividad Minera

Artículo 4.- El empleador deberá aplicar los criterios de prevención para evitar enfermedades y accidentes del trabajo. A tal fin, en el marco de sus responsabilidades, desarrollará una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes. Con la intervención, asesoramiento y seguimiento de la aseguradora de riesgos del trabajo a la que esté afiliado debe:

- Proveer los equipos y elementos de protección personal a los trabajadores que se desarrollen tareas en su establecimiento, acorde a los riesgos a que estén expuestos
- Informar y capacitar a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con sus tareas.
- Dar prioridad en el programa preventivo a las medidas de ingeniería por sobre el uso de elementos de protección personal.



Artículo 7.- Los empleadores deberán informar al personal sobre la política de la empresa en materia de Higiene y Seguridad, los programas respectivos y las instrucciones operativas específicas de su tarea, de manera que conozcan y entiendan los riesgos y las medidas de prevención requeridas. Deberán capacitar al personal para un desempeño seguro de los trabajos, con las normas de procedimiento correspondientes y llevando un registro de esta actividad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 4 del presente Reglamento

Artículo 13.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, los empleadores adoptarán los recaudos necesarios para que los responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo lleven a cabo, como mínimo, las funciones y tareas que se indican seguidamente: d) redactar y poner en conocimiento de todos los trabajadores, normas de procedimiento acerca del manejo manual de materiales y elementos de trabajo; i) asesorar en la selección, uso y asignación de los elementos de protección personal, de acuerdo a los riesgos existentes, estableciendo al mismo tiempo requisitos de calidad de dichos elementos;

Artículo 141.- Las empresas mineras deberán evaluar las necesidades y la adquisición, selección, reposición y control del uso de elementos de protección personal, para cada ocupación y puesto de trabajo con relación a los riesgos a los que estén expuestos los trabajadores, incluyendo la ropa de trabajo. Se llevará un registro de la entrega de equipos de protección personal.

3. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

- Arbitrar acciones de prevención epidemiológica gremiales empresarias, acordadas en conjunto con las asociaciones sindicales, cadena de abastecimiento y las autoridades de aplicación, a fin de prevenir o manejar posible brote de virus en el personal y todos los colaboradores y demás personas sin distinción, de los sitios relacionados a la industria minera de producción y exploración de Argentina, acorde a las medidas dictadas por los organismos nacionales e internacionales.
- Coordinar acciones de prevención previas y durante el ingreso y búsqueda de casos sospechosos de COVID19.
- Determinar acciones a realizar por el personal de salud en los lugares de trabajo.
- Coordinar metodología de atención, aislamiento, derivación y transporte de casos sospechosos, probables o confirmados, con las autoridades regionales.
- Trabajar en conjunto con las comunidades cercanas a los yacimientos para la realización de charlas de prevención a cargo de personal competente.



4. ALCANCE

- Personal médico del yacimiento
- Personal médico en centros de transporte
- Personal afectado a las acciones de prevención y contención
- Personal contratista dentro y fuera de yacimiento
- Todo el personal de yacimiento, propio y contratado incluyendo los transportistas y las autoridades de control

5. ESPECIFICACIONES

Se ha declarado desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) una alerta por pandemia por la aparición de un nuevo Coronavirus, que genera infecciones respiratorias, es de elevado riesgo de contagio, y con una expansión de contagio exponencial. Como otras infecciones respiratorias, puede llegar a afectar seriamente la salud de las personas.

Se deben tomar los recaudos debidos para la prevención, contención, asistencia precoz, aislamiento y atención de los casos y sus contactos estrechos. Para ello, debemos tener conocimiento de los siguientes conceptos básicos, ateniéndonos a la epidemiología, características del virus y su forma de contagio.

5.1. Descripción

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). Un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) es un patógeno que no se había identificado previamente en humanos. La enfermedad que causa ha recibido el nombre de "enfermedad por coronavirus 2019" (COVID-19).

5.2. Cuadro clínico

El cuadro clínico puede incluir un espectro de signos y síntomas con presentación leve como fiebre y tos, malestar general, anosmia (pérdida del olfato), rinorrea (flujo o emisión abundante de líquido por la nariz), odinofagia (dolor en la garganta) asociados o no a síntomas graves como dificultad respiratoria y taquipnea (respiración acelerada). Pudiendo presentarse como neumonía intersticial y/o con compromiso del espacio alveolar.

Se debe tener en cuenta que existen presentaciones atípicas. Algunos pacientes han tenido mialgias o síntomas gastrointestinales, como náuseas y diarrea, antes de presentar fiebre y signos o síntomas respiratorios bajos.¹ En algunos pacientes, puede provocar disgeusia (alteración en la percepción relacionada con el sentido del gusto). También se cree que el virus puede causar conjuntivitis indistinguible de la provocada por otros virus.²

1. Fuente consultada: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/clinical-guidance-management-patients.html>

2. Fuente consultada: <https://www.aao.org/headline/alert-important-coronavirus-context>



5.3. Definición de Casos

5.3.1. Caso sospechoso

La definición de caso sospechoso es dinámica y puede variar de acuerdo a la situación epidemiológica. Por esto los profesionales de la salud de las empresas tienen la obligación de verificar las actualizaciones de la misma en el sitio:

[HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/SALUD/CORONAVIRUS-COVID-19/DEFINICION-DE-CASO](https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-covid-19/definicion-de-caso)

5.3.2. Caso confirmado

Todo caso sospechoso que presenta resultado positivo rtPCR para SARS-CoV-2.

5.4. Reorganización edilicia para el Protocolo de Contingencia

Se deberá asignar un espacio para uso exclusivo como sala de aislamiento de posibles casos sospechosos. Allí serán conducidas estas personas para ser evaluadas por el personal médico, que las evaluará tomando en cuenta la definición de caso sospechoso. La sala deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar alejada de zonas de circulación frecuente de personal.
- b) Tener buena ventilación y aberturas con cierre adecuado.
- c) Poseer elementos para la disposición adecuada de los residuos posiblemente contaminados (patológicos).

5.5. Listado de requerimientos para el manejo de casos – Recurso Físico/Insumo

Stock de equipos de protección personal para el equipo de atención del caso y de limpieza de la sala de aislamiento y de zonas donde haya circulado el posible caso sospechoso:

- Barbijo quirúrgico para el posible caso sospechoso, para el equipo que lo acompaña o atiende, y para el personal de limpieza que desinfecte las áreas por las que haya circulado el caso.
- Guantes de látex o nitrilo no estériles descartables.
- Gafas o antiparras para protección ocular o máscara facial.
- Camisolín.



6. MEDIDAS GENERALES

6.1. Medidas de prevención para todo el personal

Las empresas mineras deberán velar por el cumplimiento de las medidas de prevención. Las mismas son de alcance a todo el personal que se encuentre desempeñando funciones dentro de la mina o que traslade personal desde o hacia la misma.

Corresponde a la empresa proveer los materiales y herramientas necesarias para que las medidas de prevención para todo el personal se puedan llevar a cabo.

✓DEBERÁN GUARDAR AISLAMIENTO DOMICILIARIO LOS SIGUIENTES GRUPOS DE RIESGO:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

Se pueden encontrar recomendaciones para estos grupos en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/mayores>

Recordar: se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los trabajadores y las trabajadoras, con especial atención a la información relacionada a patologías que configuren factores de riesgo para formas graves de COVID-19.

✓**PERSONAS EXENTAS DEL DEBER DE ASISTENCIA AL LUGAR DE TRABAJO:** Además de los grupos de riesgo, las personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes.

✓**CONTROLES PRECAUTORIOS EN TRASLADO DE PERSONAL:** Se deberá efectuar control de temperatura en los medios de transporte dispuestos por la empresa para el traslado hacia el lugar de trabajo o, para quienes concurren en vehículos particulares, en los puntos de control de ingreso y salida de los establecimientos laborales, activando medidas para evitar situaciones de contagio (véase el apartado 6.1 PROTOCOLO DE TRANSPORTE DE PERSONAL).

✓**MEDIDAS PARA EVITAR AGLOMERACIONES EN ESPACIOS COMUNES:** Se deberá tomar las medidas necesarias para reducir el número de actividades multitudinarias en los yacimientos, especialmente en los espacios comunes. Se debe limitar la densidad de ocupación de espacios



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

(salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable.

Las empresas deberán adoptar limitaciones o restricciones temporales al uso de espacio comunes. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.

✓ **ADAPTACIÓN DE ESPACIOS LABORALES:** En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.

✓ **RECOMENDACIONES VISUALES:** La empresa pondrá a disposición del personal, en lugares de fácil ubicación y visualización para todos sus empleados, información sobre la adecuada higiene de manos e higiene respiratoria: a) Uso de dispositivo tapabocas/barbijo casero que cubra por completo nariz/boca/mentón. b) cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartarlo inmediatamente. c) Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados. d) Higienizar las manos después de toser o estornudar.

Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página web, redes sociales, por correo electrónico o por teléfono, entre otras) para informar a los trabajadores acerca las medidas de higiene y seguridad adoptadas por la institución.

✓ **ADECUADA HIGIENE DE MANOS:** Garantizar la disponibilidad permanente y en todas las áreas de los elementos necesarios para el adecuado lavado de manos con agua y jabón, y sanitización o higiene con alcohol en gel. El lavado de manos debe realizarse con frecuencia y durante, al menos, 20 segundos frotando bien toda la superficie (palmas, dorso, laterales, dedos y entre dedos, muñecas). Antes de lavarse las manos, se deben retirar relojes, anillos, pulseras u otros elementos, y también higienizarlos. Siempre deben lavarse las manos en las siguientes situaciones:

- a) Antes y después de la manipulación de basura o desperdicios;
- b) Antes y después de manipular alimentos; antes de comer
- c) Luego de haber tocado superficies públicas;
- d) Después de la manipulación de dinero, llaves, etc;
- e) Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- f) Después de ir al baño.

Si las manos están visiblemente sucias (por ejemplo, con tierra), **deben lavarse con agua y jabón**. La higiene con alcohol en gel solo es eficaz si las manos no están visiblemente sucias.

Al completar el lavado de manos, secarse con toallas de papel descartables y desecharlas en el basurero.

Al higienizarse con alcohol en gel, frotar bien toda la superficie de la mano tal como se indicó anteriormente hasta que el alcohol se seque solo. No acelerar el secado. Usar una buena cantidad del producto para permitir la buena higiene.



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

✓ADECUADA HIGIENE RESPIRATORIA

Utilizar barbijo o cubreboca (provisto por la empresa) que cubra nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo en todo momento. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene. Los cubrebocas o barbijos deberán cambiarse inmediatamente si se encuentran sucios o mojados.

Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.

Disponer en área de espera o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

✓**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES:** Las empresas dispondrán que la limpieza y desinfección se realice diariamente, varias veces en el día, acorde a la circulación del personal. Antes de la aplicación de cualquier desinfectante, se debe realizar la limpieza con agua y jabón agua o detergente, que son apropiados siempre que se ejerza fricción de forma adecuada y se elimine todo material o suciedad visible.

Se sugiere limpieza en húmedo, con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.) mediante la técnica de doble balde y doble trapo: preparar en un recipiente (balde) una solución con agua tibia y detergente. Sumergir el trapo, escurrir y friccionar las superficies a limpiar desde la zona más limpia a la más sucia. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. Enjuagar con un segundo trapo sumergido en un segundo recipiente con solución de agua con detergente.

Una vez realizada la limpieza de superficies, se procede a la desinfección de las mismas:

- a) Antes de desinfectar, se deben enjuagar y secar las superficies que se limpiaron con agua jabonosa.
- b) Desinfectar con solución de lavandina (hipoclorito de sodio) de concentración 500-1000 ppm, alcohol al 62-70 %, o agua oxigenada al 0,5 %.
- c) No se deben rociar las superficies con la solución desinfectante. Rociar sobre un paño limpio y seco, y empaparlo lo suficiente.
- d) Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto.
- e) Ventilar los ambientes mientras se limpian.
- f) Evitar salpicaduras en el rostro
- g) Lavarse las manos luego de terminar la limpieza.

Preparación de la solución de lavandina (hipoclorito de sodio) de concentración 1000 ppm: diluir lavandina en agua hasta alcanzar una concentración final de 1000 ppm (partes por millón). Si se usa lavandina comercial de concentración 55 g de cloro por litro, se deben diluir



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

20 mL (dos cucharas soperas al ras) de lavandina en un litro de agua. Si se parte de lavandina comercial de concentración 25 g de cloro por litro, se deben diluir 40 mL (cuatro cucharas soperas al ras) de lavandina en un litro de agua. Si se usarán otras concentraciones comerciales, se calcula la cantidad necesaria de la siguiente forma:

Cantidad de lavandina comercial (en mL) = $(1000 \text{ ppm} \times 1000 \text{ mL de agua}) / (\text{concentración de lavandina comercial en g por litro} \times 1000)$

Solo se usa en pulverizadores. El envase donde se realiza la dilución debe estar limpio, sin detergente, y ser opaco. Las diluciones NO deben guardarse. Preparar el volumen necesario antes de usarlo y no almacenarlo. No diluir lavandina concentrada en agua caliente ni tibia, ni mezclar la solución de lavandina con detergentes u otros desinfectantes: se inactivan o se forman vapores tóxicos.

Preparación de alcohol al 70 %: agregar a 300 ml de agua 700 ml de alcohol 96 %.

Para tareas de limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

✓ **VENTILACIÓN DE AMBIENTES:** La ventilación de todos los ambientes cerrados, especialmente en época invernal, debe hacerse de forma regular para permitir el recambio de aire. Debe realizarse al menos una vez al día.

✓ **NO SE RECOMIENDA EL USO DE "CABINAS DESINFECTANTES"** u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos. Tampoco se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.

✓ **DISMINUCIÓN DE REUNIONES:**

-Suspender al mínimo posible, las reuniones con terceros. En caso de necesidad utilizar herramientas de reuniones remotas.

- Reducir al mínimo indispensable las reuniones entre personal propio. En caso de necesidad crítica de encuentros presenciales, los mismos sólo se realizan en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente y todos deben utilizar en todo momento barbijo/tapabocas que cubra por completo nariz/boca/mentón. Promover utilizar tecnologías de comunicación (videollamadas) para evitar reuniones presenciales.

✓ **ROSTER:** Se sugiere el roster 14 x 14 como período de cuarentena en sitio

✓ **RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PERSONAL:**

-En la medida de lo posible, permanecer al menos dos metros alejados de otras personas, tengan o no síntomas respiratorios, como tos o estornudos.

- Utilizar barbijo/tapabocas que cubra por completo nariz/boca/mentón.

- Se recomienda tener las uñas cortas para evitar que se acumule suciedad entre la uña y la piel. Es recomendable no pintarlas con colores que no permitan ver si hay suciedad por debajo



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

de ellas o asegurarse de limpiar muy bien bajo la uña en otras situaciones (largas y pintadas). Se recomienda no usar cremas faciales, ni brillo o protectores para las uñas.

- Se recomienda no tocarse la cara ni los ojos.

- Evitar usar objetos de uso en común (lapiceras, teléfonos, mate, etc.).

- Respetar las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas.

7. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

7.1. PROTOCOLO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL

Las empresas deben facilitar medios de transporte específicos para los trabajadores. Los tránsitos de personal desde y hacia la mina, deberán responder a los estándares de transporte fijados por las autoridades de salud y los Comités Operativos de Emergencias (COE), de acuerdo a un protocolo acordado por el COE, los gremios y las empresas, considerando las situaciones particulares de cada yacimiento.

Los días de cambio de roster serán definidos por cada empresa, debiendo ser organizado previamente para poder dar cumplimiento a todos los puntos de este protocolo.

En las horas previas al viaje, se les realizará a los trabajadores el siguiente cuestionario. A fin de resguardar la confidencialidad, se sugiere efectuarlo en forma telefónica, por Whatsapp o bien en otros formatos digitales. Se debe recordar a los trabajadores que el mismo reviste carácter de declaración jurada.

- ¿Es parte del Grupo de Riesgo? (ver punto 6.1.)
- ¿Estuvo en lugares considerados de riesgo? (mantener listado actualizado de brotes en distintas jurisdicciones del país).
- ¿Estuvo en contacto con personas sospechadas de tener COVID-19?
- ¿Tiene o tuvo fiebre en las últimas 48 horas?
- ¿Tiene alguno de los siguientes síntomas? Tos, decaimiento y malestar general, dolor muscular, mucosidad o emisión abundante de líquido por la nariz, pérdida del olfato, dolor en la garganta, dificultad respiratoria, respiración acelerada, vómitos o diarrea.

Todo personal antes de subir al transporte designado por la empresa para dirigirse a las instalaciones industriales deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

A. Control de temperatura efectuado por personal definido por la empresa, antes de ingresar al transporte. La misma debe ser inferior a 37,5°C. El control de temperatura no debe ser por contacto, sino a distancia utilizando alguna especie de pirómetro laser. Quien tome la temperatura debe utilizar EPP apropiado para triage, según lo detallado en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

B. El personal que se traslade en camioneta deberá ser controlado usando el mismo tipo de dispositivo los puntos de control de ingreso y salida de los establecimientos laborales

C. El control se realizará en espacio abierto, fuera de instalaciones de portería.

D. El personal de servicio médico controlará el cumplimiento del control de desinfección de vehículo que subirá a mina.

E. Todo personal que se dirija a mina deberá poseer los elementos de protección personal provisto por la empresa para el traslado e ingreso a sitio industrial.

El **transporte en camionetas** se limitará solamente a dos personas máximo por vehículo, sin excepción. Deberá ser realizado en lo posible en un solo tramo con la posibilidad de detenerse en zonas no pobladas.

Para realizar **traslado en transportes colectivos** (Micro, Trafic, minibús o similar) se deberá ascender por la puerta trasera, si el vehículo tiene una, o mantener distancia con el chofer al subir. No utilizar los asientos próximos al chofer y respetar la distancia mínima recomendada: sentarse en forma escalonada cumpliendo con distancia de seguridad (Fila 1 pasillo – ventanilla – Fila 2 Ventanilla – Pasillo....).

Para **todo tipo de vehículos**, en lo posible, se debe mantener ventilado el vehículo. Es fundamental la buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que se realicen. Se recomienda desplazarse con un kit de higiene personal. Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y boca con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo (no toser ni estornudar en dirección a otras personas). Todas las personas que permanezcan dentro de un vehículo deben utilizar en todo momento dispositivo tapabocas que cubra por completo nariz/boca/mentón.

7.1.1. Desinfección de vehículo:

Personal de la empresa deberá realizar limpieza y desinfección tal como se detalló en el apartado 6.1. ("Medidas de prevención para todo el personal"). Deben emplearse productos con actividad demostrada contra SARS-CoV-2. Ver detalle de los mismos en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001882cnt-20200403-recomendaciones-productos-limpieza-domiciliaria.pdf>

La limpieza deberá realizarse humedeciendo un paño y limpiando pasamanos, asientos, apoya brazos, tablero, volante y toda superficie que pueda estar en contacto con las manos del chofer y los pasajeros a través de las cuales podría propagarse el virus.

La limpieza exhaustiva de los vehículos afectados al transporte de personal se deberá realizar por las personas designadas por la empresa en el punto de encuentro. El personal deberá contar con los elementos adecuados para su tarea, según se describió en el apartado 5.1.



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

7.2. PROTOCOLO DE INGRESO DE PERSONAL

7.2.1. Una vez en mina el personal

Se realizará control previo a la entrada de toda persona, en portería. La empresa debería disponer que los porteros cuenten con los Elementos de Protección Personal (EPP) designados para su prevención. Durante el examen, la persona debe tener colocado barbijo o cubreboca.

EPP obligatorios para personal de portería:

- Barbijo/tapabocas
- Casco de seguridad
- Calzado de seguridad
- Antiparras de seguridad

Se les debe recordar a todos estos empleados la importancia del distanciamiento, del lavado frecuente de manos y de la desinfección de superficies, de no tocarse la cara y de la higiene respiratoria.

Elementos de protección personal que deben ser proporcionados al Servicio de transporte

- Barbijo / tapabocas
- Casco de seguridad
- Calzado de seguridad
- Antiparras de seguridad

Se deberá realizar los chequeos de temperatura en portería, en espacio abierto, fuera de instalaciones de portería, siendo el límite para dicho control de 37.5°C.

- El control de temperatura lo realizará el portero con pirómetro. Deberá contar con EPP apropiado para triage (ver apartado 11)

En todos los casos, el personal deberá mantener distancia de seguridad con respecto a otra persona de mínimo 1,5 metros, ideal de 2 metros, además del uso de los elementos de protección personal y barreras estipuladas en el sector.

El uso de tapabocas/barbijos es obligatorio en todos los escenarios en los que no se pueda mantener la distancia mínima durante toda la jornada laboral.

La empresa debe disponer que todos los vehículos cuenten con los elementos necesarios para su desinfección. Deberá realizarse su desinfección cada vez que sea utilizado para el transporte de trabajadores. La misma estará a cargo de personal de la empresa o, en caso de que se trate de un servicio tercerizado, a cargo de personal de la empresa de transporte.



7.3. PROTOCOLO DE INGRESO DE TRANSPORTISTAS A INSTALACIONES

Las empresas deberán controlar que toda persona que realice transporte de insumos a las instalaciones cumpla obligatoriamente lo estipulado en este protocolo:

1. El chofer debe poseer todos los elementos de protección personal establecidos en la política que al respecto aplique la empresa operadora del yacimiento. Debe tenerse en cuenta que, en lo que respecta a la prevención de la COVID-19, los controles a los que está sujeto el transporte de carga están regulados por la CNRT (<https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt>). Las medidas por cumplir y los elementos necesarios deberían adecuarse a los que exija ese organismo público.
2. Todo personal transportista deberá pasar por el chequeo de temperatura, el cual se efectuará en espacio abierto fuera de instalaciones, manteniendo la distancia entre el chofer y el personal de portería, que realizará la toma de la temperatura corporal con el pirómetro (debiendo ser inferior a 37.5°C).
3. Todo personal deberá completar declaración jurada en donde deberá notificar lugar de procedencia.
4. Zona roja de personal transportista: En todos los casos el personal deberá mantener distancia de seguridad con respecto a otra persona de 2 metros como mínimo, además del uso de los elementos de protección personal y barreras estipuladas en el sector, y elementos acordes a lo establecido por la CNRT.
5. Almuerzo y cena: El transportista deberá comer afuera de las instalaciones, por lo que se deberán gestionar viandas y depositar los residuos en los contenedores colocados para tal fin.
6. Todos los vehículos deberán poseer los elementos necesarios para su desinfección según lo establecido por la CNRT (rociador con una sustancia desinfectante a base de alcohol, lavandina u amoníaco u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de Salud). Deberá realizarse desinfección del vehículo cada vez que ingrese el personal al vehículo.
7. En caso de no poseer los elementos de protección personal acorde a lo establecido por la CNRT o negarse al control, personal de portería no permitirá el ingreso.

El ingreso de persona externa por transporte se definirá como zona roja, donde se prohíbe la interacción o acercamiento de todo vehículo y persona al lugar de recorrido, de carga o descarga del transporte. Esta operatoria será liderada por quien corresponda en la empresa.

Una vez que el transportista ingrese al sector operativo deberá permanecer con todos los elementos de protección personal estipulados por la CNRT para evitar exposición con personal afectado a la operación.

La empresa deberá garantizar que todo chofer que deba realizar maniobras fuera del vehículo cuente con todos los elementos de protección personal estipulados en este protocolo, más los elementos de protección adecuados para la tarea específica y realizando delimitación del sector de trabajo (zona roja).



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

El área a cargo de la tarea tendrá la potestad de solicitar al transportista desconectar tractor de semi y solicitar al mismo la espera en sector de estacionamiento de camiones designado y al ingresar nuevamente al sector operativo deberá realizarse el protocolo de ingreso antes mencionado.

En caso de tener una contingencia mayor, se formará un comité de emergencia, para definir los pasos a seguir, las acciones y el personal que va a participar de las mismas.

Controles

Para realizar los controles se deben seguir los protocolos existentes. Se deberán tomar las medidas disciplinarias necesarias frente al incumplimiento de los mismos.

8. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLE CASO SOSPECHOSO

Si se identifica una persona con temperatura de 37,5°C o más en el punto de ingreso en la mina o si, en las instalaciones, una persona se siente fiebre, se deberá avisar al servicio de salud de la empresa, quienes analizarán si presenta adicionalmente las características que lo calificarían como posible caso sospechoso.

Se brindará información a fin de que los empleados conozcan los síntomas y puedan estar alertas, y se los incentivará para que en caso de duda consulten con el personal médico.

Se considera caso sospechoso a quienes presenten las características descriptas en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

8.1. Actuación por posible caso sospechoso detectado en el punto de ingreso al predio

- Se le prohibirá el ingreso a la instalación a toda persona que tenga 37,5°C o más.
- El portero o la persona designada, usando EPP apropiado para la atención de casos sospechosos <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp> procederá a trasladarla a la sala de aislamiento previamente establecida y equipada con elementos de protección personal.
- La relación entre el cuadro clínico y la interrogación para evaluar antecedentes epidemiológicos, así como la evaluación del caso será hecha por el personal médico en la sala de aislamiento.
- El personal médico deberá utilizar el EPP apropiado detallado en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>.
- Se dará aviso al personal directivo, quienes darán inicio al protocolo correspondiente, contactando inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud.
- Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

8.2. Actuación ante caso sospechoso dentro del predio

- Se debe informar a los trabajadores que en caso de presentar síntomas como los detallados en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso> 2. deberán dar aviso a su superior inmediato.
- Si un trabajador da aviso de que posee síntomas similares a los detallados, su superior debe dar notificar inmediatamente a Recursos Humanos y al servicio de salud interno de la empresa, para poner en funcionamiento el protocolo de asistencia.
- La empresa debe hacer los mayores esfuerzos por preservar la confidencialidad y privacidad de los empleados.
- En ningún caso deben tomarse represalias ni ningún tipo de medidas que puedan desincentivar la consulta precoz.
- Corresponde al servicio de salud la evaluación de la condición del paciente. Ante cualquier caso sospechoso, son quienes definirán la pertinencia de los síntomas.
- Se dará aviso al servicio de salud, y se lo acompañará a la sala de aislamiento previamente establecida. La persona que acompañe al trabajador debe utilizar EPP apropiado para personas que brinden atención a casos sospechosos. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-ep> y mantener una distancia segura mínima de 2 metros.
- Se deben aislar todos los elementos de trabajo que estaban siendo utilizados por la persona con síntomas.
- En la sala de aislamiento, el personal de salud realizará la evaluación del caso y de constatarse los síntomas lo comunicará al personal directivo, quienes deberán notificar de inmediato a las autoridades sanitarias que correspondan a la zona de la empresa. El traslado solo se dará con previo aviso al centro médico.
- Si se confirma que se trata de un caso sospechoso, se deberá aislar también a todo el personal que pueda ser considerado como contacto estrecho, según la definición disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>
- Se deberán limpiar y desinfectar los lugares por donde circuló la persona como se indica en el apartado 8.5.
- Se debe aislar ropa de trabajo y EPP del trabajador para sanitización (lavado en lavarropas a 60°C).
- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

8.3. Esquema de comunicación ante caso sospechoso



8.4. Actuación del personal médico en la sala de aislamiento

El personal de atención médica que ingresa a la habitación debe:

- Usar equipo de protección personal según detalle en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>. Recordar que el barbijo y la protección ocular deben retirarse fuera de la habitación de aislamiento, en tanto que camisolín y guantes deben retirarse dentro.
- Evaluar síntomas y antecedentes epidemiológicos.
- Dar aviso a las autoridades de la empresa sobre el resultado de su evaluación preliminar, quienes de inmediato avisarán a las autoridades sanitarias, que serán las encargadas de verificar el caso y aplicarán su protocolo para casos.
- Si se confirma que se trata de un caso sospechoso, las autoridades sanitarias determinarán si, bajo su cargo, la persona debe ser trasladada al centro asistencial que corresponda.

Además, tener en cuenta:

- Prácticas seguras de inyección o extracción de sangre en caso de ser necesario.
- Para tratar la fiebre, solo administrar paracetamol (Tafírol).



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

- Descartar equipos sucios en contenedores adecuados, limpiar y desinfectar o esterilizar adecuadamente equipo reutilizable antes de usar en otro paciente.
- Una vez fuera de la sala de aislamiento, el personal de atención médica de la empresa deberá quitarse el equipo de protección personal en la secuencia correcta (ver apartado 11) descartarlo en contenedores adecuados y lavarse las manos o higienizarlas con alcohol en gel.

8.5. Medidas de desinfección

Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado o podido estar en contacto el caso sospechoso: medio de transporte; áreas de circulación interna (si la identificación como posible caso sospechoso se hizo dentro del predio), como baños, oficinas, comedor, etc.; sala de aislamiento.

La limpieza y desinfección se realizará tal como se detalló en el apartado 6.1. Se debe prestar especial cuidado a las superficies cercanas a donde la persona haya estado sentada o acostada, y a todas las que haya podido tocar con frecuencia. La empresa deberá proveer al personal de limpieza del equipo de protección individual adecuado para la esta tarea: barbijo quirúrgico, camisolín impermeable de manga larga, protección ocular con montura integral, calzado impermeable y doble guantes si son descartables.

8.6. Medidas de traslado

Cada yacimiento, en acuerdo con las autoridades sanitarias provinciales y municipales o departamentales, coordinará un plan de traslado coordinado con el Comité Operativo de Emergencia (COE) local, en caso de identificarse un caso sospechoso. La Operación no podrá transportar al paciente hasta tanto no se imparta la instrucción desde el líder del COE de la región o la autoridad sanitaria. El paciente sospechoso deberá ser derivado a los hospitales de asistencia establecidos por el COE en forma previa. Siempre para realizar la derivación se debe respetar el protocolo de cada provincia, llamando a los teléfonos indicados por el Ministerio de Salud.

ESQUEMA DE ACCIÓN –CASO SOSPECHOSO



9. MANEJO DE CONTACTOS



Se colaborará con las autoridades sanitarias en la identificación de los contactos estrechos, definidos en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>. Las autoridades sanitarias dispondrán en cada caso su aislamiento y seguimiento.

ESQUEMA DE ACCIÓN – CONTACTO ESTRECHO



La empresa deberá mantenerse informada respecto a la confirmación o no de algún caso sospechoso identificado en las instalaciones mineras y de la evolución de los contactos, si es que el caso se confirma como positivo.

La empresa deberá asegurar que se prohíba el acceso al yacimiento a toda persona que haya sido definida por las autoridades sanitarias como contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, de acuerdo con las definiciones presentadas en el siguiente cuadro.

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

LA SIGUIENTE DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO FUE ACTUALIZADA AL 01/07/2020, DADO QUE PUEDE SUFRIR ACTUALIZACIONES, QUIENES UTILICEN ESTE PROTOCOLO DEBERÁN VERIFICAR LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE EN

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

Se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente debe considerarse:

Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:

- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.
- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos).

Contacto estrecho en personal de salud:

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estomudo, etc.).
- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

Más información en [Evaluación de riesgos y manejo de trabajadores de la salud expuestos al COVID-19](#).

Contacto estrecho en un avión/bus:

Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Contacto estrecho en un buque:

Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

Para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso de COVID-19. En casos asintomáticos, 48 hs. antes del diagnóstico.

10. RECOMENDACIONES RELACIONADAS AL TRABAJO CON PROVEEDORES

Dada la importancia para las empresas del sector de su relación con los proveedores, se sugiere colaborar con los mismos a fin de que logren:

- Identificar sus propios riesgos sobre sus trabajadores, sus familias y para la comunidad.
- Establecer sus protocolos, controles y medidas de prevención acordes a las disposiciones vigentes y mejores prácticas, colaborando con la implementación de estos (especialmente si son pequeños o locales).

Para el caso de los proveedores pequeños o locales, se sugiere evaluar cómo minimizar las interrupciones de demanda

11. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LOS EPP CORONAVIRUS

Las empresas deben conocer y aplicar las recomendaciones para la correcta utilización de los elementos de protección personal, en la contingencia de COVID-19. Las mismas están tomadas del informe "Recomendaciones para el uso de los EPP" del Ministerio de Salud de la Nación, que puede consultarse aquí: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

11.1. Precauciones

Las precauciones estándares para todos los pacientes sintetizan la mayoría de las características de las "Precauciones Universales" diseñadas para disminuir el riesgo de transmisión de patógenos provenientes de sangre y/o fluidos orgánicos y el "Aislamiento de Sustancias Corporales" destinadas a reducir el riesgo de transmisión de patógenos de las sustancias corporales húmedas.

Las "Precauciones Estándares" se aplican a:

- sangre
- todos los fluidos corporales, excepto sudor, contenga o no sangre visible
- piel no intacta
- membranas mucosas

Las "Precauciones Estándares" están diseñadas para reducir el riesgo de transmisión de microorganismos de fuentes de infecciones nosocomiales reconocidas o no.

Estas medidas comprenden: la higiene de manos, higiene respiratoria, uso de equipos de protección personal según evaluación de riesgo, descarte seguro de materiales corto punzantes, manejo adecuado del ambiente y de los residuos patológicos hospitalarios,



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

esterilización y desinfección de dispositivos médicos y hospitalarios, limpieza del entorno hospitalario.

Deben ser aplicadas a TODO paciente que requiere atención de salud por TODOS los trabajadores de la salud y en TODOS los entornos sanitarios ya que son medidas generales encaminadas a minimizar la diseminación de la infección y evitar el contacto directo con sangre, fluidos corporales, secreciones o piel no intacta de los pacientes.

A continuación, se describen los elementos de protección personal que, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, deben ser llevadas a cabo por el personal de salud para la asistencia de casos sospechosos y casos confirmados de COVID-19, y que cada trabajador de la salud dedicado a la asistencia de estos pacientes debe disponer para para el correcto resguardo, optimizando el buen uso y la sustentabilidad del recurso.

Personal del servicio de:	Equipo de Protección	Observaciones
Vigiladores en el sector Triage	Realiza Higiene de manos con Gel Alcohólico y se coloca barbijo quirúrgico	
Camilleros	Higiene de manos antes y después del contacto con todo paciente Cuando trasladen pacientes sospechosos o casos confirmados de COVID-19, sumar: barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular	Una vez realizado el traslado del caso sospechoso se retira el EPP y lo descarta en bolsa roja y se lava las manos
Enfermeros /a	Higiene de manos antes y después del contacto con todo paciente Cuando asistan a pacientes sospechosos o casos confirmados de COVID-19, sumar: barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular	



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

Médicos	<p>Higiene de manos antes y después del contacto con todo paciente</p> <p>Cuando asistan a pacientes sospechosos o casos confirmados de COVID-19, sumar: barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular</p>	
Personal que maneja ropa	<p>Higiene de manos antes de colocarse el equipo el EPP e inmediatamente después de retirarlo, barbijo quirúrgico, delantal plástico, Guantes goma y protección ocular</p> <p>Cuando retire la ropa sucia debe colocarla dentro de la bolsa y luego la coloca en el carro</p>	Cuando cuente la ropa use el barbijo
Personal de Limpieza	<p>Higiene de manos, Barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular.</p> <p>El personal de limpieza que se encuentra en el TRIAGE, internación y UTI</p>	Siempre Consultará al personal de Enfermería o medico sobre cambios en las medidas de EPP
Personal de RX	<p>Higiene de manos antes y después del contacto con todo paciente</p> <p>Cuando asistan a pacientes sospechosos o casos confirmados de COVID-19, sumar: barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular</p>	Recuerde: cuando este en contacto con fluidos corporales siempre debe utilizar EPP
Personal de laboratorio	<p>Higiene de manos antes y después del contacto con todo paciente</p> <p>Cuando asistan a pacientes sospechosos o casos confirmados de COVID-19, sumar: barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular</p>	En todo procedimiento en el que esté indicado el uso



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

Personal de Cocina	Higiene de manos siempre No requiere equipo de protección personal.	Recordar siempre lavado de manos
Personal administrativo	Higiene de manos de forma frecuente No requiere equipo de protección personal.	Recuerde la importancia del lavado de manos ya que es continuo el manipuleo de documentación
Otros: personales sin contacto con pacientes	Higiene de manos siempre No requiere equipo de protección personal.	El personal que no tiene contacto con pacientes

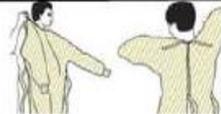
Secuencia de colocación de EPP

1ro – Higiene de manos



2do - Camisolín

- No olvidar atarlo a la altura del cuello/hombros y cintura



3ro - Barbijo común o filtro de partículas según el caso

- Colocación correcta
- Ajuste nasal
- Deslizar sobre el mentón
- Y chequear ajuste del barbijo



4ro - Gafas



5to – Guantes comunes

- Colocarlos sobre el camisolín



11.2. Secuencia de retiro de EPP



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

El orden de retiro adecuado debe ser la siguiente:

- a) **Retirar el camisolín y descartarlo en bolsa roja**
- b) **Retirar guantes y descartar en bolsa roja**
- c) **Higiene de manos**
- d) **Retirar antiparras para poder limpiarla adecuadamente**
- e) **Retirar el barbijo y proceder según tipo de elemento utilizado**
- f) **Higiene de manos**



11.3. Recomendaciones para utilización de barbijos quirúrgicos

- a) Su uso se supedita solo a los posibles casos sospechosos y al personal que los acompaña o atiende.
- b) Todo el equipo de evaluación de caso, desde el portero que active el protocolo de contingencia en el punto de entrada hasta quien sea notificado y active el protocolo de contingencia dentro del predio, sea directamente el personal médico o un supervisor, debe estar capacitado para indicarle al posible caso sospechoso cómo colocarse el barbijo para ir a la sala de aislamiento.
- c) Debe recordarse que antes de colocarse debe higienizarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel al 70 %. Debe también tenerse en cuenta que los protectores respiratorios pierden su efectividad si se utilizan con barba y bigote.
- d) Al colocarlos, verificar el correcto ajuste nasal, deslizarlo para que cubra bien el mentón y revisar que quede bien ajustado a la cara.
- e) Son descartables y de un solo uso. Deben cambiarse cuando se humedecen.
- f) Lavarse o higienizarse las manos luego de retirarlos.



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

Barbijo con filtro de partículas N95 o 3M:

- Esta indicado en: Sarampión, TBC (precauciones respiratorias)
- Indicado para tomar muestra respiratoria (hisopados oro/nasofaríngeos), IOT, broncoscopia, BAL, aspirado traqueal, RCP, utilización de ambú, entre otros procedimientos directos. Situaciones que pueden generar aerosoles en Influenza o COVID 19.
- Se deben colocar como se indica a continuación en la figura.
- El uso debe ser individual (no se comparten).
- En situación de pandemia, las máscaras N95 pueden ser de uso extensible (no mayor a 8 horas) y reutilizable.
- Extraer el barbijo tomándolo x el elástico y luego guardar.
- Se debe conservar dentro de bolsas de papel identificadas con el nombre y la fecha de inicio de uso.
- No llevar al domicilio.
- En caso de rotura o si se humedece descartarlo inmediatamente.
- Luego de guardar, descartar o tocar el barbijo siempre lavarse las manos.



11.4. Limpieza, descontaminación y descarte de los EPP

Después del retiro, los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos. Deberá contarse con un procedimiento para tratamiento de este tipo de residuos. Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables (gafas, máscaras y antiparras), estos se deben recogerse en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes



Cámara Argentina de Empresarios Mineros

de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe, y por lo tanto su efectividad y protección no resulten comprometidas

11.5. Estimación del uso de equipos para protección personal (EPP)

La OPS elaboró una recomendación técnica con estimaciones aproximadas y basadas en ejercicios de simulación del uso de EPP en brotes, con mecanismos de transmisión semejantes, tales como el síndrome respiratorio agudo severo (SARS, por su sigla en inglés) y Síndrome Respiratorio por el coronavirus del Medio Oriente (MERS, por su sigla en inglés).

Se espera un incremento en el número de EPP según la severidad de la enfermedad y el número de procedimientos generadores de aerosoles por paciente.

Según dicha estimación se recomienda:

Para cada paciente/día:

- Batas -25 unidades
- Mascarillas médicas – 25 unidades
- Equipo de protección respiratoria (N95, FFP2 o equivalente) – 1 unidad
- Guantes, no estériles – 50 unidades
- Gafas o protector facial – 1 unidad

La SRT considera como EPP a los protectores respiratorios N95 como mínimo y siendo de preferencia N100. Para los considerados “barbijos quirúrgicos” deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019), tener en cuenta la Resolución SRT Anexo III, Protector Respiratorio (Pág. 6).

El uso de equipos de protección personal (EPP) por los trabajadores de salud requiere de la evaluación del riesgo relacionada a las actividades de salud. Estas recomendaciones sobre insumos son orientadoras y sujetas a revisión hasta que nuevas evidencias estén disponibles.

11.6. Consideraciones finales

- Se sugiere el uso de telemedicina para evaluar casos sospechosos.
- Utilizar barreras físicas para reducir la exposición al COVID 19, por ejemplo en los servicios de admisión (ventanillas vidriadas o plásticas.)
- Procurar en todo momento la optimización del uso de los EPP. Restringir el ingreso a las salas a los trabajadores de la salud que no estén directamente involucrados con la atención del paciente COVID 19.
- Los EPP se utilizarán en base al riesgo de exposición (tipo de actividad) como fue descripto más arriba y a la dinámica de transmisión del patógeno (contacto, gotas, aerosoles).
- Las autoridades de salud decidirán qué casos confirmados pueden permanecer en el domicilio y, en esos casos, las medidas que deben cumplir ellos y los convivientes.



12. INFORMACIÓN

Corresponde al personal médico de cada yacimiento la elaboración de un alerta diaria y semanal de la situación para conocimiento de los directivos de la empresa, el adecuado manejo de la información sensible que se da a conocer y la actualización de estas medidas acorde a los estándares nacionales e internacionales.

Como la situación epidemiológica es dinámica, las definiciones y recomendaciones en este protocolo pueden tener que modificarse más adelante.

El presente material deberá ser actualizado periódicamente sobre la base de las pautas que difunda el Ministerio de Salud de Argentina con respecto a la prevención de la COVID-19 y de cambios en las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el Gobierno nacional.

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD - PLAN DE CONTINGENCIA CORONAVIRUS

Versión nº 8 – última actualización 1/07/2020



Cámara Argentina de Empresarios Mineros
Av. Corrientes 316, piso 7 of. 751 CABA, CP C1043AAQ
+54 11 5273-1957 | +54 911 6875-1957
www.caem.com.ar - info@caem.com.ar

Anexo 3. Infografías. CAEM

CAEM
Cámara Argentina de Empresarios Mineros

COVID-19
INGRESO DE TRANSPORTISTAS

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA INDUSTRIA MINERA

EL PERSONAL TRANSPORTISTA DEBE POSEER ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
Debe poseer kit de higiene y elementos para la desinfección del vehículo.

CONTROL DE TEMPERATURA
En espacio abierto, fuera de las instalaciones y manteniendo la distancia.

RESTRICCIÓN DE INGRESO A INSTALACIONES
Se delimitará un sector donde operará el transportista, manteniendo distancia mínima de 1m de otras personas. Se instalarán baños químicos y se los proveerá de viandas.

CAEM
Cámara Argentina de Empresarios Mineros

#SomosMineria

Conocé más y accedé al protocolo completo en www.caem.com.ar



CAEM
Cámara Argentina de Empresarios Mineros

COVID-19
INGRESO DE
TRANSPORTISTAS 

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
DE LA INDUSTRIA MINERA**

**EL PERSONAL
TRANSPORTISTA
DEBE POSEER ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN**
Debe poseer
kit de higiene y elementos
para la desinfección
del vehículo.





**CONTROL
DE TEMPERATURA**
En espacio abierto, fuera
de las instalaciones
y manteniendo la distancia.

**RESTRICCIÓN DE INGRESO
A INSTALACIONES**
Se delimitará un sector donde
operará el transportista,
manteniendo distancia mínima
de 1m de otras personas.
Se instalarán baños químicos
y se los proveerá de viandas.





CAEM
Cámara Argentina de Empresarios Mineros

#SomosMineria    
Conocé más y accedé al protocolo completo
en www.caem.com.ar



COVID-19

COORDINACIÓN
Y COMUNICACIÓN

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA INDUSTRIA MINERA



METODOLOGÍA DE ACTUACIÓN

Las empresas contarán con una metodología de atención, aislamiento y derivación de casos debidamente comunicada de forma interna y a las autoridades



COORDINACIÓN PERMANENTE

Coordinación interna, con el personal, especialmente el de salud. Y externa con el COE, autoridades sanitarias, sindicatos, contratistas, proveedores, etc.

TRABAJO CON LAS COMUNIDADES

Se trabajará en conjunto con las comunidades para realizar actividades de prevención, información y colaboración.



#SomosMineria



Conocé más y accedé al protocolo completo en www.caem.com.ar



CAEM
Cámara Argentina de Empresarios Mineros

COVID-19
CONTACTO EN EL TRABAJO 

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA INDUSTRIA MINERA



AISLAMIENTO DOMICILIARIO PARA GRUPOS DE RIESGO

- + de 60 años •
- Embarazadas •
- Enfermedades crónicas •





« 1,5M »

EVITAR AGLOMERACIONES

Adoptar limitaciones para el uso de los espacios comunes.
Disminuir reuniones presenciales
En caso de necesidad, mantener distancia de 1,5 metros entre asistentes

EVITAR OBJETOS DE USO EN COMÚN

No compartir lapiceras, teléfonos, mate, y otros objetos.
Mantener higienizadas herramientas de uso común.





CAEM
Cámara Argentina de Empresarios Mineros

#SomosMineria 
Conocé más y accedé al protocolo completo en www.caem.com.ar

Anexo 4. Informe de resultados: Encuesta sobre la situación de la minería, el impacto del coronavirus y la CAEM. Presentación CAEM – Poliarquía Consultores

El día 03 de julio del corriente año, la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) efectuó la presentación de los resultados de la encuesta sobre Impacto del COVID-19 en la Industria Minera. El estudio, cargo de la consultora Poliarquía, sondeó las opiniones de los asociados a la Cámara y de personas relacionadas al sector, incluyendo representantes de la minería metalífera, la no-metalífera y los proveedores, entre otros.

En esta ocasión, han sido realizadas alrededor de 300 encuestas con un 50% de respuesta y participación aproximadamente.

Respecto de ello, los representantes de la CAEM han mencionado que, en este caso, no se ha encuestado al público en general sino un universo representativo más específico relacionado directamente con la actividad, pero el consultor Cussianovich informó que se considerará hacerlo nuevamente en el mes de noviembre para ver la evolución de los casos y también aprovechar para proyectar otras iniciativas del mismo estilo.

La presentación estuvo a cargo de Ernesto Cussianovich, Director Asociado de Poliarquía, y contó con la participación Alberto Carlocchia, presidente de CAEM, y Luciano Berenstein, Director Ejecutivo de CAEM.

Seguidamente se puntualizarán las preguntas que ha contenido la encuesta:

1. *¿Usted aprueba o desaprueba la gestión del/de la gobernador/a provincial?*
2. *¿Qué opinión tiene usted de la situación de la provincia?*
3. *Luego del coronavirus, ¿Cómo cree que va a ser la situación de la provincia en lo que queda de este año: mejor, igual o peor que el año pasado?*
4. *¿A usted cuánto le preocupa el avance del coronavirus?*
5. *¿Cuál de las siguientes frases refleja mejor el impacto que tuvo el coronavirus sobre su salario o ingresos económicos: No sabe, no contesta; No tenía ingresos; Me quedé sin sueldo o ingresos; Disminuyeron bastante; Disminuyeron algo; Mi sueldo o ingresos se mantuvieron?*
6. *Su empresa es: metalífera, no metalífera, proveedora del sector.*
7. *Indique si es hombre o mujer.*
8. *¿Qué edad tiene?*
9. *¿Cuál es el máximo nivel educativo alcanzado por usted?*
10. *¿Cómo evalúa la situación actual del país?*
11. *¿Cómo evalúa la situación de la minería en el mundo?*
12. *En comparación con la producción, la exploración o la provisión que habitualmente realiza su empresa, ¿Cómo cree que fue la situación en marzo, abril y mayo?*
13. *¿Respecto al mes de junio?*
14. *Con respecto a sus obligaciones, entre marzo y abril con el avance del coronavirus, ¿Qué pagos no pudo realizar?*
15. *¿Y en mayo, que pagos no pudo realizar?*
16. *¿Su empresa aplicó al programa de Asistencia al trabajo y producción (ATP) lanzado por el Gobierno Nacional?*
17. *¿Por qué no aplicó al programa?*

Dirección Nacional de Producción Minera Sustentable

18. *En los meses de pandemia y crisis sanitaria, ¿ha tenido la necesidad de cancelar contratos con proveedores o contratistas?*
19. *¿Tuvo que aplicar el procedimiento preventivo de crisis para sus empleados ante la necesidad de despedir, suspender personal o reducir jornadas laborales?*
20. *Con respecto a sus cobranzas e ingresos, ¿tuvo inconvenientes para cobrar cheques?*
21. *¿Tuvo la necesidad de acceder a créditos durante los meses de cuarentena?*
22. *Ante el avance de la pandemia, ¿se contactó con CAEM en busca de información o recibió por parte de CAEM información sobre aspectos relacionados con el sector?*
23. *¿Le ha sido de utilidad esa colaboración?*
24. *¿Participó de las donaciones que se realizaron desde el sector minero y a través de CAEM para colaborar en la lucha contra el coronavirus?*
25. *¿Es usted optimista o pesimista (o intermedio) con respecto a la situación del país y de la minería en particular?*

Puede observarse, de manera preliminar, que la distribución de la muestra por tipo de empresa ha demostrado que, sobre la base de los encuestados, el 23% se trata de empresas no metalíferas, el 28% de empresas metalíferas y el 49% representan a los proveedores del sector minero.

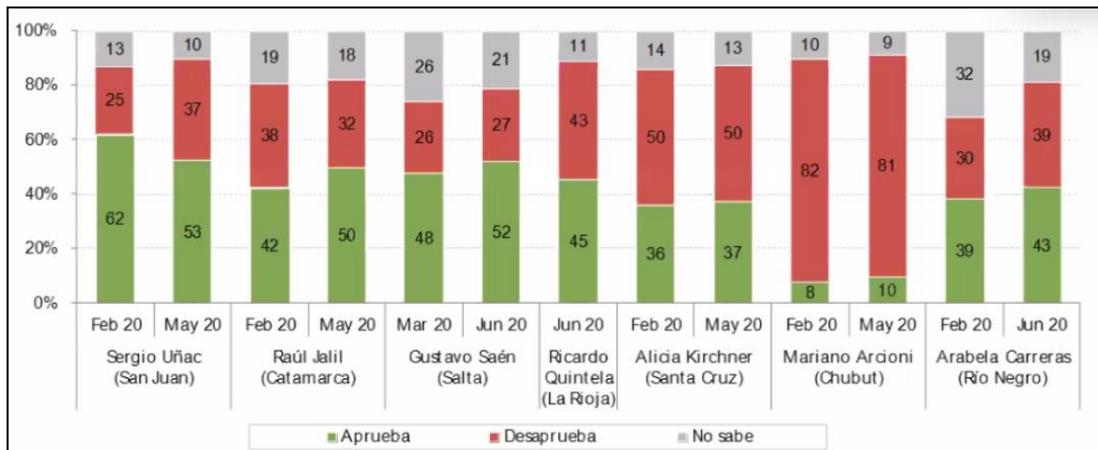
La distribución de la muestra por sexo ha demostrado que, de los encuestados, el 15% son mujeres y el restante 85% son hombres. El número refleja que se está por encima del cupo en Argentina, lo cual no quita que haya que avanzar y realizar trabajos para mejorarlo.

La distribución de la muestra por edad refleja que el 3% de los encuestados tienen entre 18 y 29 años, el 51% entre 30 y 49 años y el restante 46% tiene más de 50 años.

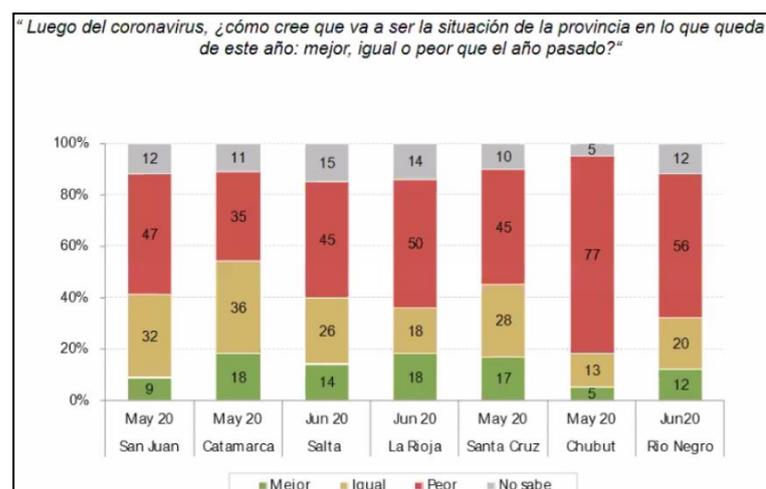
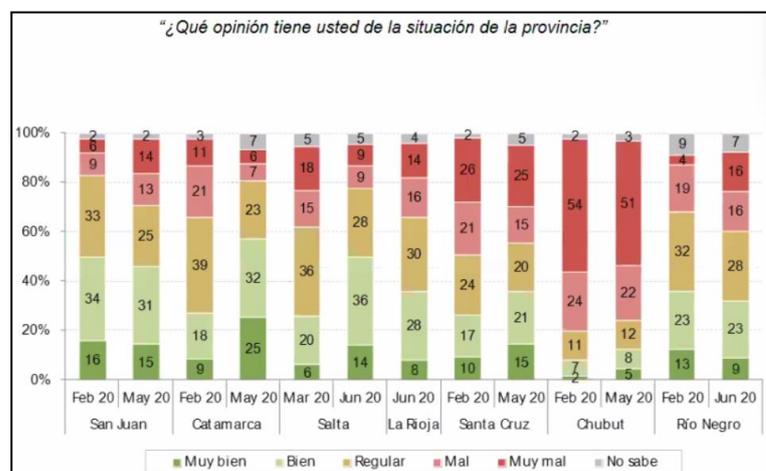
De los encuestados, apenas el 2% ha alcanzado como título máximo el secundario y el restante 98% cuenta con terciario o universitario. Estos resultados muestran el profesionalismo y la especificidad en capacitación que el sector minero presenta actualmente.

Ahora bien, de los datos obtenidos de la encuesta realizada puede observarse que, en relación a la situación del sector minero y del país en general, un 54% se define en una posición intermedia entre el optimismo y el pesimismo. Para Cussianovich, se puede interpretar que están “a la expectativa”, lo cual se relaciona con el contexto: “si uno tuviera que hacer un balance, esa mirada intermedia está expresando que si pudiéramos resolver tres o cuatro problemas cruciales, podríamos avanzar. En muchos casos, esos problemas exceden al sector, por ejemplo, lo que pasará con la pandemia, con la situación de la deuda; u otros cómo la evolución de la imagen de la minería en las provincia.”

Ernesto Cussianovich refirió al manejo de la pandemia y la valoración de la gestión del presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, quien registra una aprobación importante en cada una de las provincias mineras. No así en el caso de los gobernadores, cuya valoración de la gestión ha disminuido en líneas generales, a excepción de Catamarca, una de las provincias más resguardadas de la crisis del COVID-19, tal como se observa seguidamente:



En este sentido se han pronunciado los encuestados en relación a la situación por la que están pasando las provincias y lo que esperan que ocurra lo que resta del año, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Sobre el impacto del coronavirus en el sector minero en términos de producción y exploración, un 33% de la muestra cree que hubo entre 25% y 50% menos de actividad, y de esta cifra, un 10% afirmó no haber podido pagar salarios, mientras que un 6% directamente no pudo realizar ningún pago. Por otro lado, en términos de cancelación de contratos con proveedores o contratistas, un 51% considera que se se han cancelado, un 43% cree que no hubo que cancelar y el 6% no sabe o no contesta.

Sobre la necesidad de aplicar el procedimiento preventivo de crisis para sus empleados ante la necesidad de despedir, suspender personal o reducir jornadas laborales, un 72% considera que no lo han hecho, un 24% cree que si fue necesario y el 4% no sabe o no contesta.

No obstante ello, un 27% de los entrevistados manifestó cierto pesimismo con respecto a la situación del país y la industria minera en particular, aunque un 54% se declara expectante a lo que pueda llegar a pasar durante los próximos meses y un 19% cree que la situación será favorable en un contexto post pandemia.

En cuanto al programa de Asistencia al Trabajo y Producción (ATP) lanzado por el Gobierno Nacional, el 22% de los encuestados reportan que su empresa sí ha aplicado al mismo, mientras que el restante 78% de las empresas no lo han hecho.

Habiendo informado los resultados de las encuestas, el presidente de CAEM, Dr. Alberto Carlocchia, afirmó que la encuesta refleja la realidad actual de la minería y permite *“trabajar sobre estos resultados en la proyección de políticas conjuntas para seguir la evolución de la industria dentro de esta pandemia y lo que se puede dar más allá de ella”*.

En este sentido, el expositor Cussianovich analizó que *“...otro dato interesante es que durante los meses de pandemia, en todos los casos mejoró la imagen de la minería porque se piensa en el empleo, en la situación que ocurre y lo que va a ocurrir con esta pandemia, donde la industria tiene grandes posibilidades...”*.

A modo de conclusión, el expositor ha referido que *“...actualmente Argentina está transitando un período de provincialización, donde se plasma una acentuación en la actividad y desempeño de las provincias. No implica ello que no exista el estado federal, lo cual lleva a pensar que deben repensarse las agendas provinciales pero con una coordinación con el Gobierno Nacional, pretendiendo que las políticas del sector estén alineadas...”*.

Esto se pondera al considerar la situación actual de las provincias, principalmente las mineras, que tienden a la estabilidad respecto de la imagen de la minería. La pandemia se presenta como una posibilidad que permite repensar la minería a futuro, como así también replantearse la modalidad de trabajo de forma remota como futura tendencia en general, tema que se ha considerado en la próxima agenda de la CAEM.

Anexo 1

Preguntas abiertas al público:

a) ¿Porque en el análisis no tomó en cuenta la situación de la provincia de Mendoza?

No se midió la provincia de Mendoza porque se trataba de analizar un territorio que hoy puso la negativa sobre la minería. Recién podrá tener resultados de lo que ha ocurrido en la provincia de acá a un año aproximadamente.

Tampoco se han medido las provincias de Jujuy y Neuquén.

b) El avance del sector se retrotrae al nivel educativo, la incongruencia entre gobiernos, y a la discrepancia entre ambiente y minería.

El expositor desarrolla lo ambiental que no se trata únicamente de una cuestión de militancia. En muchos casos, el control del Estado sobre las empresas tiene tanto o más peso que lo ambiental.

c) ¿Cuál es la opinión sobre el apoyo del Estado Nacional a las inversiones en el sector?

En esta oportunidad se ha puesto de manifiesto la opinión del sector, es decir que la encuesta refleja la situación actual de la minería en el país y, como tal, se pondera como una primera instancia.

La opinión respecto al apoyo del Estado Nacional a las inversiones en el sector es algo dinámico que se podrá tener en cuenta a futuro (noviembre).

d) ¿Qué opina de la situación de Chubut?

Respecto del caso de Chubut puede decirse que no necesariamente una crisis financiera y económica implicaría la aceptación del sector. Se requiere de diálogo con la sociedad.

e) Consideraciones ambientales de la minería.

La CAEM adhiere al programa “Hacia una Minería Sustentable” creado por la Asociación Minera de Canadá, que fija estándares internacionales de calidad y control para garantizar una actividad minera responsable, transparente y confiable.

Consta de un conjunto de herramientas e indicadores que impulsan el buen desempeño y aseguran que los principales riesgos de la minería se administren de forma adecuada, planteando parámetros e instancias de control externo para las compañías mineras.

A futuro se piensa que la CAEM pueda crear certificaciones propias.

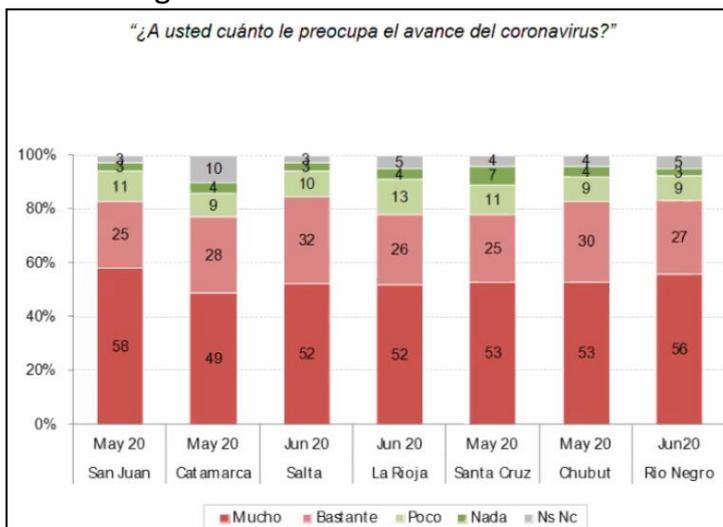
f) ¿Se puede indagar respecto del clima laboral, la actual virtualidad y la futura automatización?

Actualmente esa respuesta no puede contestarse, la situación por la que estamos pasando es de emergencia.

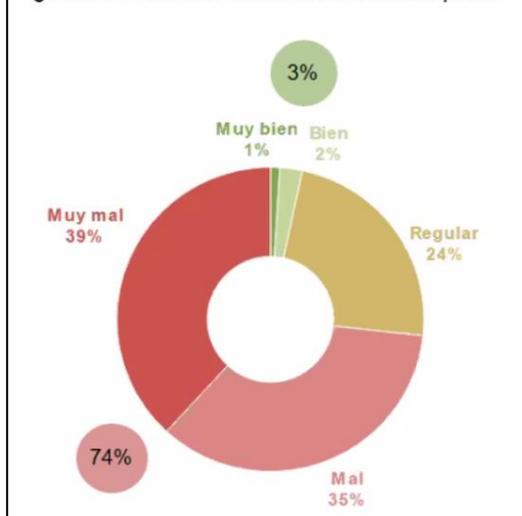
A fin de este año será crucial realizar esta pregunta y analizar con la crisis cuánto de la política presionará por más empleo o cuánto por formas remotas de trabajo.

Anexo 2

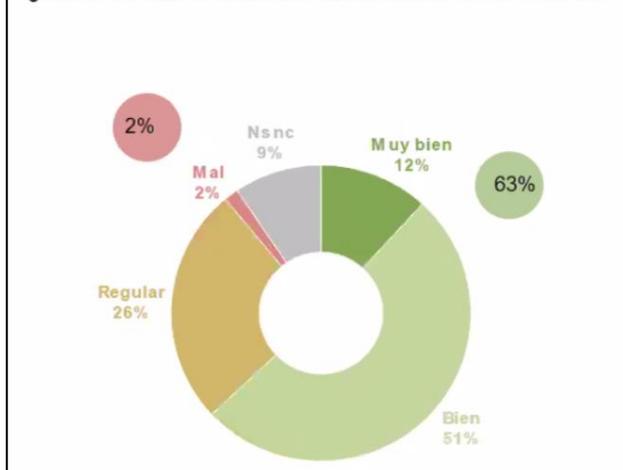
Algunos resultados de la encuesta:



“¿Cómo evalúa la situación actual del país?”



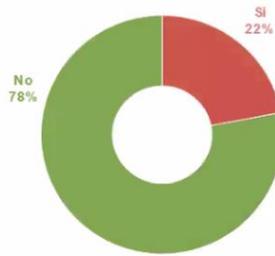
“¿Cómo evalúa la situación de la minería en el mundo?”



“En comparación con la producción, la exploración o la provisión que habitualmente realiza su empresa ¿Cómo cree que fue la situación en marzo, abril y mayo?”

	Total
Hubo más actividad que antes	1
Hubo la misma actividad de antes	4
Hubo menos del 10% de actividad	9
Hubo menos del 25% de actividad	24
Hubo entre un 25% y 50% menos de actividad	33
Hubo menos del 50% de actividad	11
No hubo actividad	17
No sabe	1
Total	100

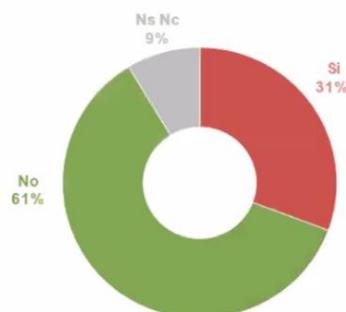
“¿Su empresa aplicó al programa de Asistencia al trabajo y producción (ATP) lanzado por el gobierno nacional?”



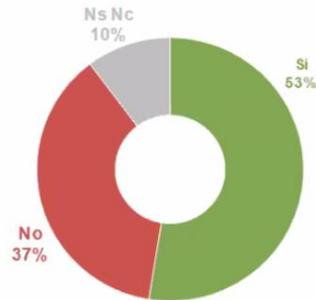
“¿Por qué no aplicó al programa?”

	Total
No se inscribió	10
No está dentro del listado de sectores habilitados	17
Tuvo dificultades administrativas	7
Falta de información	3
No cumple con los requisitos	26
No lo necesitó	28
No sabe	9
Total	100

“¿Tuvo la necesidad de acceder a créditos durante los meses de cuarentena?”



“¿Participó de las donaciones que se realizaron desde el sector minero y a través de CAEM para colaborar en la lucha contra el coronavirus?”





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráf. con Firma Conjunta TAD

Número:

Referencia: Memoria COVID-19 y Minería. VFinal - (Parte II)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.